

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos allegados. Sírvase proveer. Cali, 22 de junio de 2022.

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad. 76001 3103 004 2021 00202 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.

Santiago de Cali Valle, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta los memoriales que anteceden, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste, la contestación de la demanda realizada por el demandado JORGE ALEXANDER GRISALES MONTOYA, por intermedio de apoderado judicial, proponiendo excepciones de mérito.

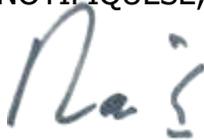
2.- RECONOCER personería a los Drs. ALEXANDER CORAL RAMOS, T.P. No. 186.366, y MARIA CAMILA MONTES CASTAÑO, T.P. 340.432, para que actúen en representación del demandado JORGE ALEXANDER GRISALES MONTOYA, en los términos estipulados en el poder a ellos conferido, con la salvedad de que en ningún caso podrán actuar simultáneamente, conforme lo establecido en el inciso 3 del artículo 75 del C. G. del Proceso.

3.- AGREGAR a los autos la constancia de notificación personal del demandado JORGE ALEXANDER GRISALES MONTOYA, con resultado POSITIVO, para que obre y conste.

4.- Por secretaria remítase al Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali, el enlace del presente expediente, a fin de que obre como prueba dentro del proceso con radicación 7600131030092020-00130-00.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. <u>094</u> DE HOY <u>23 DE JUNIO DE 2022</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria.